



## ***MUNICIPALIDAD DE POCOCI***

### ***Proceso de Recursos Humanos***

**CPRH N°011-2019**

### ***CIRCULAR***

Para: Todo el personal

De: Recursos Humanos

Fecha: 07 de octubre de 2019.

Asunto: Participación en Actividades Político Electorales

\*\*\*\*\*

Respetables Compañeros (as):

De conformidad a los artículos 146, 279 del Código Electoral y el 157 del Código Municipal, se les recuerda y se les insta a que deben de abstenerse de participar en actividades político electorales en horas laborales, toda vez, que es claro que dicha normativa dispone la prohibición para funcionarios públicos y no es la excepción para el personal municipal de participar en este tipo de actividades.

Con respecto al caso de esta Corporación Municipal el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios expresamente dispone:

*“Artículo 24.- Está prohibido a los servidores(as) de la Municipalidad:*

*...*

*6. Durante los procesos electorales, ejercer actividad política partidaria en el desempeño de sus funciones y durante la jornada laboral; así como violar las normas de neutralidad que estatuye el Código Electoral.”*

Caso contrario se procederá a tomar las medidas correspondientes.

---

MBA. Marcela Cordero Aguilar  
Coordinadora de Recursos Humanos